

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA A-087/2024

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana mediante resolución 087/2024, de 31 de julio dicto la siguiente RESOLUCION

Con relación al expediente nº O-003/24 de contratación de la obra de “Adecuación escalera trasera en desuso para escalera de emergencias- Edificio escolar” propiedad del Ayuntamiento de Berbinzana. con un presupuesto de 28.934,61 euros, y un plazo de ejecución de 2 meses, constan los siguientes trámites:

1º.- Proyecto de Adecuación escalera trasera en desuso para escalera de emergencias” Edificio Escolar, redactado por la empresa Contec Ingeniería y Arquitectura S.L. y aprobado en pleno en fecha 21 de febrero de 2024.

2º. Propuesta de gasto emitida por el Área de economía. Se comprueba que el valor estimado del contrato de obra no exceda de 40.000 euros según establece el artículo. 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º. Informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2024 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de obra de “Adecuación escalera trasera en desuso para escalera de emergencias” Edificio escolar de Berbinzana, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, al contratista Construcciones y Reformas: Clemente Antonio Silva Veiros, NIE: X7969382C, por un importe de 28.210,23 euros iva incluido (23.912,90 +, 5.021,71) y con un plazo de ejecución de 2 meses, desde la comprobación de replanteo. Fin obra 30 septiembre.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 3232.63200 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. - Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tramítense el pago si procede.

CUARTO. - Publíquese el contrato de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

O/003-24



Plaza de los Fueros, 1
31252 BERBINZANA (Navarra)
Tel./ Fax: 948 722 009
e-mail: ayuntamiento@berbinzana.info

QUINTO. - Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de la persona técnica que designe la empresa Contec Ingeniería y Arquitectura S.L que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Berbinzana a 31 de julio de 2024

El Alcalde
Ángel Díez Asenjo

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape, is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA" and a coat of arms.